



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: RAP/032/2021.

PARTE ACTORA: PARTIDO DEL TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL, COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS Y DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE NUEVO TURNO POR CAMBIO DE VÍA

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a dos de septiembre del año dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, que en cumplimiento al resolutivo segundo del Acuerdo Plenario dictado el día uno de septiembre de este año, mediante el cual se reencauzó el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense con número de expediente JDC/077/2021 a Recurso de Apelación, esta Secretaría General de Acuerdos realizó las anotaciones correspondientes registrando el citado expediente en el Libro de Gobierno con la clave **RAP/032/2021**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal. - -

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en el artículo 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y 223, fracción XIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Quintana Roo.-----

----- A C U E R D A -----

ÚNICO. En atención a la cuenta rendida por el Secretario General de Acuerdos y para los efectos legales correspondientes, en términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tal y como fue ordenado en el Acuerdo Plenario de reencause antes señalado, remítase el mismo a la **ponencia a cargo del Magistrado Sergio Avilés Demeneghi**, para los efectos legales que correspondan.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----